



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 522

COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

PRESIDENTA: Doña Ana Rosa Sopeña Ballina

Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC 821-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones que ha llevado a cabo la Consejería de Administración Autonómica ante la denuncia del Sindicato de Comisiones Obreras en relación con la Resolución de la Secretaría General de la citada Consejería por incumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010.
 2. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC 829-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a valoración de la sentencia que anula la Orden PAT/1370/2006, de 29 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, de la Administración de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 22 de abril de 2010.
 3. Pregunta con resuesta Oral ante Comisión, POC 834-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Josefa García Cirac, relativa a medidas que está impulsando la Junta de Castilla y León en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 314, de 28 de abril de 2010.
-
-

SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	10180
La Presidenta, Sra. Sopena Ballina, abre la sesión.	10180
Intervención de la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	10180
Intervención de la Procuradora Sra. García Cirac.	10180
Primer punto del Orden del Día. POC 821.	
El Secretario, Sr. Martín Benito, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10180
Intervención de la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	10180
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Barbado García, Secretario General de la Consejería de Administración Autonómica.	10182
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista).	10184
En turno de dúplica, interviene el Sr. Barbado García, Secretario General de la Consejería de Administración Autonómica.	10185
Segundo punto del Orden del Día. POC 829.	
El Secretario, Sr. Martín Benito, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10186
Intervención de la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	10186
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Heredia de Miguel, Directora General de la Función Pública.	10187
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista).	10188
En turno de dúplica, interviene la Sra. Heredia de Miguel, Directora General de la Función Pública.	10189
Tercer punto del Orden del Día. POC 834.	
El Secretario, Sr. Martín Benito, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	10190
La Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular) comienza su turno de formulación de la pregunta comunicando las sustituciones en su Grupo.	10190
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Heredia de Miguel, Directora General de la Función Pública.	10190
La Presidenta, Sra. Sopena Ballina, levanta la sesión.	10192
Se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos.	10192

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Buenos días. Vamos a empezar la Comisión. En primer lugar, quería dar la bienvenida tanto al Secretario General como a la Directora General por la... por venir hoy a contestar a estas preguntas. Y preguntar a los Grupos Parlamentarios si tienen alguna sustitución que decir. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Sí, señora Presidenta. Ángela Marqués es sustituida por Javier Muñoz.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Gracias, señora Presidenta. Se comunicarán a lo largo de la sesión.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. Pues para... para dar lectura al primer punto del Orden del Día, tiene la palabra el señor Secretario.

POC 821

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍN BENITO): Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Primer punto del Orden del Día: "**Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, 821-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y don Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones que ha llevado a cabo la Consejería de Administración Autonómica ante la denuncia del sindicato de Comisiones Obreras en relación con la Resolución de la Secretaría General de la citada Consejería por incumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 308, de quince de abril de dos mil diez**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias. Pues para la formulación de la pregunta, tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos, la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, doña Yolanda Vázquez.

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Y muchas gracias al señor

Secretario de la Consejería por comparecer aquí para darnos explicaciones en relación con la pregunta que formulamos, que, como se ha leído por el señor Secretario de la Comisión, son las actuaciones que ha llevado a cabo la Consejería en relación con una denuncia que formulaba el pasado mes de febrero, o que, por lo menos, aparecía el mes pasado de febrero publicado en los medios de comunicación, por el sindicato Comisiones Obreras ante la Inspección de Trabajo contra la Junta por incumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Como usted sabrá, año tras año, este Grupo Parlamentario viene presentando una enmienda a los Presupuestos de la Comunidad, en concreto a los de la Sección 11, para incrementar la dotación destinada, en el ámbito del empleo público, a la prevención de riesgos laborales. No hay más que repasar los Diarios de Sesiones que recogen los debates presupuestarios y se puede comprobar que cada ejercicio solicitamos un aumento de esas partidas, entre otras cosas, porque el dinero que se viene destinando a tal fin no responde, a nuestro juicio, a los objetivos que se fijó la propia Consejera para esta Legislatura; y que, en términos económicos, estableció en... en más de 17 millones de euros. Por lo tanto, si vemos... si esa cifra la dividimos por el tiempo que llevamos y lo que resta, pues vemos que... o nos tememos que no se va a llegar en modo alguno a esa cifra.

Quiero decir con esto que el tema de la prevención de riesgos en el marco del empleo público de nuestra Comunidad es una cuestión importante, que nos preocupa; y por ello hemos querido interesarnos por esa denuncia, pues -como también mencionaremos en la pregunta que después le vamos a formular a... a la Directora General, que hoy comparece también- nos parece poco "estético" el... -estético entre comillas- el que la Junta de Castilla y León, en sus relaciones con sus empleados públicos, deba verse constantemente denunciada ante tribunales, órganos de inspección, etcétera, cuando como Administración Pública empleadora de un gran número de trabajadores debería ser, más bien, un ejemplo para la empresa privada.

Así, tal como, en este concreto aspecto, se establece en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, suscrita por las Comunidades Autónomas, en su Preámbulo, "las Administraciones Públicas, en su condición de empleadores, deberán hacer plenamente efectivo el derecho de los empleados públicos a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como se reconoce en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, para lo cual las Administraciones Públicas deberán cumplir también lo exigido a las empresas en el ámbito privado, esto es: lograr un más y mejor cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, mejorar la eficacia y calidad de las actividades preventivas, y fortalecer y

favorecer la implicación de los empleados públicos en la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo".

Concretamente, parece ser que la denuncia que se formula se refiere a la externalización de los servicios de prevención de riesgos laborales, que, según ese sindicato, vulnera lo establecido en el real decreto que regula los servicios de prevención, que establece un máximo de dos especialidades de las cuatro en las que se divide la prevención de riesgos laborales, al subcontratar a servicios de prevención ajenos en empresas que tengan más de quinientos trabajadores, o, lo que es lo mismo, un mínimo de dos especialidades deben estar encomendadas a los servicios propios. En este sentido, nos gustaría que nos aclarara este extremo -si es posible-, es decir, quién lleva a cabo las acciones correspondientes a estas cuatro especialidades: medicina en el trabajo, seguridad en el trabajo, ergonomía, higiene industrial.

Por otro lado, como quiera que... que en el debate de Presupuestos -al que me he referido antes- correspondiente a este ejercicio dos mil diez, por parte de la Portavoz del Grupo Popular se afirmaba que el sistema mixto de prevención que ha adoptado la Junta es muy eficaz, nos gustaría conocer cómo se establece la supervisión por parte de la Administración Autonómica de los servicios prestados por las entidades colaboradoras, porque, no en vano, estamos hablando de un presupuesto de casi 4.000.000 de euros para los contratos de servicios para este ejercicio -3.900.000 creo que es-. Es decir, cómo se controla que, en todo momento, las empresas colaboradoras disponen de los recursos necesarios, materiales y humanos para el desempeño de su actividad y, en general, cómo se controla que cumplen las prescripciones establecidas en el decreto mencionado para los servicios de prevención ajenos.

También queremos conocer cómo se lleva a cabo, en su caso, la planificación general de toda la gestión de la actividad preventiva, si lo hacen los servicios propios de la Junta o las entidades colaboradoras; y, si es así, cómo se efectúa -digamos- la necesaria, a nuestro juicio, coordinación de esa planificación. A este respecto, también nos gustaría conocer quién conforma el Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos con el que dice contar la Junta, si son empleados públicos cuyas plazas se encuentran en... en la correspondiente RPT; y con qué recursos de carácter técnico, humano, material y económico cuenta ese Servicio; si este Servicio es conformado por las ciento veinte personas dedicadas -según se nos decía también en el debate al que he aludido antes; "dedicadas en cuerpo y alma" se nos decía por la Portavoz- a la materia que hoy nos ocupa, especificándonos, en ese caso, de quién dependen estas ciento veinte personas. Y por último ya, por... por el momento, en esta primera intervención, queremos que nos diga si el Servicio de Coordinación de Riesgos Laborales es el

que se considera "servicio de prevención propio" o si hay alguno más, y... y qué especialidad o especialidades de la prevención desarrolla. Nada más por el momento y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias. Para contestar a la pregunta planteada, tiene la palabra el Secretario General, don Luis Barbado García.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (SEÑOR BARBADO GARCÍA): Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Procuradores, ante todo, es para mí un honor comparecer por primera vez ante esta Comisión de Presidencia y de Administración Autónoma para dar respuesta a la cuestión suscitada por el Grupo Parlamentario Socialista, que me va a permitir adicionalmente, pues informar a Sus Señorías, si quiera brevemente, de las diferentes actuaciones que desde la Administración de la Comunidad de Castilla y León venimos desarrollando en materia de prevención de riesgos laborales.

Y permítame empezar por señalar la falta de concreción de la pregunta dado que, por un lado, la Secretaría General de la Consejería de Administración Autónoma no ha incumplido en ningún momento, en resolución alguna, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; y, por otro, no hemos recibido notificación alguna de denuncia que haya podido presentar la representación sindical en tal sentido ante la Inspección de Trabajo. En consecuencia, poco más puede decirse sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Administración Autónoma en relación con una denuncia presentada ante la Inspección de Trabajo, en tanto en cuanto no se traslade a esta parte copia de la denuncia, solicitud de información o requerimiento formal de actuación por parte de la citada... de la citada Inspección.

En cualquier caso, y como... y como prueba de transparencia, procederá a detallar las actuaciones a las que -entiendo- se refiere la pregunta oral; en concreto, a la Resolución de cuatro de enero de dos mil diez, de la Secretaría General de la Consejería de Administración Autónoma, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo denominado "Desarrollo de las actividades propias de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León". Y, en relación con la misma, puede indicarse lo siguiente: en primer lugar, la resolución citada es el trámite final de un expediente de contratación administrativa iniciado mediante concurso público, publicado el diecinueve de octubre de dos mil nueve, cumpliendo los requisitos legales establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En segundo lugar, en su tramitación se ha cumplido la necesaria y preceptiva fase de consulta a los representantes de los trabajadores en

materia de prevención de riesgos laborales con presencia en el Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral. En concreto, la entrega del pliego de condiciones técnicas del contrato se produce en la reunión extraordinaria del Comité Intercentros de diecisiete de julio de dos mil nueve.

Y tales actuaciones se... se enmarcan dentro del cumplimiento de una disposición de carácter normativo: me estoy refiriendo al Decreto 143/2000, de veintinueve de junio, de Adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León; en cuyo Artículo 6, apartado 2, se establece que la concertación con entidades especializadas, que actuarán como servicios de prevención ajeno, se efectuará mediante licitación pública, previa consulta a las organizaciones sindicales más representativas sobre las bases técnicas de la concurrencia. Con esto, Señorías, quiero resaltar el escrupuloso cumplimiento de la normativa de aplicación, tanto la vigente en materia de contratación como la relacionada con la prevención de riesgos laborales.

No obstante, la pregunta realizada me permite entrar a comentar algunos aspectos relevantes relacionados con las políticas que, en materia de seguridad y salud laboral, venimos desarrollando en nuestra Administración.

Así, un aspecto fundamental en cualquier tipo de actividad es su medición, mediante parámetros objetivos y comparables con otras organizaciones, sobre la eficacia del sistema que está establecido. Estos indicadores de eficacia, en materia de seguridad y salud laboral, lo miden dos índices relacionados con la... la siniestralidad laboral, y aceptados como mejores indicadores de la misma según el Ministerio de Trabajo e Inmigración, y son los siguientes: por un lado, el índice de incidencia, que relaciona el número de accidentes con el número medio de personas expuestas al riesgo; y, por otro lado, el índice de frecuencia, el cual relaciona el número de accidentes con el número total de horas trabajadas por el colectivo de... de trabajadores expuestos al riesgo. Pues bien, Señorías, sepan ustedes que en ambos índices la Administración de la Comunidad de Castilla y León se encuentra por debajo de la mitad de la media en las organizaciones de su sector, y sin que ello deba ser un motivo de satisfacción alguno, en cuanto, para nosotros, la existencia de cualquier tipo de accidente, lesión o daño para nuestros empleados públicos implica la necesidad de estudiar sus causas y proponer medidas preventivas. Así pues, los datos citados, objetivos y comparables, vienen a avalar nuestro modelo preventivo.

Para definir el mismo, Señorías, nos hemos basado en el análisis de nuestra realidad como empresa, la primera empresa en número de empleados públicos... la primera empresa en número de empleados, perdón, de nuestra Comunidad Autónoma, con unas características especí-

ficas, como son la compleja dinámica estructural laboral de la Administración de la Comunidad, con tipología de personal de muy... de muy diverso tipo (personal laboral, funcionario, estatutario), que suman más de ochenta y siete mil empleados públicos; el número de centros de trabajo, que entre las distintas Consejerías y organismos autónomos llegan hasta los seis mil ochocientos cuarenta y uno; por otro lado, la gran amplitud y dispersión geográfica de nuestra Comunidad, que hace muy compleja la realización práctica de actividades preventivas; finalmente, la Administración de hoy en día, además, además de las tradicionales formas de actividad administrativa, ha ampliado notablemente su actividad como prestadora de servicios, lo que permite afirmar la gran variedad de formas en que se presenta la actividad de nuestra Administración.

Hay un principio común que la Administración, como cualquier otra empresa, debe seguir y estar presente en todas sus actuaciones: la integración de la prevención de riesgos laborales en su estructura jerárquica y en todas las actividades que desarrolla, con objeto de garantizar la seguridad y salud de todos sus empleados. Para garantizar dicho recurso, la Administración de la Comunidad de Castilla y León cuenta con una modalidad de servicio de prevención propio, modelo preventivo que está descrito en el ya mencionado decreto 143/2000. Este servicio de prevención, en sus diferentes modalidades, da cobertura a la totalidad de los empleados públicos de la Administración Autonómica, y dispone de los efectivos sanitarios y técnicos necesarios. El servicio de prevención propio forma una unidad organizativa en la que se integran la totalidad de los recursos, tanto internos como concertados.

Desde un punto de vista operativo, todas las actividades preventivas que se llevan a cabo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León se realizan bajo la dirección, organización, coordinación, supervisión, planificación y control de la Secretaría General de la Consejería de Administración Autonómica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Secretarías Generales de las Consejerías u órgano equivalente de cada organismo autónomo. Para ello, la citada Secretaría General cuenta en su estructura orgánica con el Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales.

Los recursos del sistema preventivo vienen recogidos en el Artículo 4 del Decreto 143/2000, que establece los siguientes recursos: a) los servicios de prevención propios; b) los servicios que la Administración Autonómica concierte con entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos; y c) el apoyo de los servicios técnicos y de otros órganos administrativos que puedan prestar asesoramiento y colaboración.

En cuanto al sentido indicado, los recursos preventivos propios de la organización para las tareas de

prevención de riesgos laborales en estos momentos están formados por ciento catorce personas, que se distribuyen por toda la organización, a fin de lograr una adecuada integración del sistema preventivo a lo largo de la misma. Estos recursos cuantitativamente se desglosan de la siguiente forma: personal sanitario, veintiséis médicos y veinticuatro enfermeras; personal técnico, cuarenta y dos técnicos de prevención de riesgos laborales; y, finalmente, personal de servicios centrales de la Consejerías y organismos autónomos, así como de las Direcciones Provinciales de Educación, veintidós personas.

Junto a los recursos propios, existen recursos preventivos concertados, que llevan a cabo actividades de seguridad y salud laboral para nuestros empleados públicos. Estos servicios, estos recursos preventivos concertados, son coordinados por el Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales, y están formados por ciento setenta y cinco personas, que se distribuyen de la siguiente forma: personal sanitario, cincuenta y tres médicos y cincuenta y seis enfermeras; y personal técnico, sesenta y seis técnicos en prevención de riesgos laborales.

Por tanto, el número total de recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León está formado por doscientas ochenta y nueve personas.

Por otro lado, además, son parte de este sistema preventivo los Comités de Seguridad y Salud Laboral, como órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración en materia de prevención de riesgos laborales, en un número de veintinueve comités provinciales, y un comité intercentros de seguridad y salud laboral a nivel regional.

Finalmente, también es necesario mencionar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, encargadas de la gestión y asistencia en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional de nuestros empleados públicos.

Todos estos recursos conforman nuestro sistema de gestión preventiva, a través del cual venimos desarrollando las distintas actividades de seguridad y salud laboral de nuestros empleados públicos. Y en tal sentido, como mínimo, Señorías, realizamos todas aquellas actuaciones que marca la normativa aplicable, pero a su vez otras muchas que se llevan a cabo y que no son exigibles normativamente, y que en estos momentos, por la falta de tiempo, pues no puedo pasar a detallar.

No obstante, Señorías, yo quiero avanzarles que próximamente será aprobado el... un plan de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, una prueba más de la decidida

apuesta de la Junta de Castilla y León por una materia tan importante como es la seguridad y salud laboral de los empleados públicos. El plan de prevención es un documento que articula y ensambla todas las actividades preventivas que hemos venido desarrollando hasta ahora, añadiendo y señalando de manera clara y gráfica cuál es nuestra estructura preventiva y cuáles son los niveles de responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales en todos los niveles organizativos de nuestra Administración. La voluntad de integrar la prevención en todos los niveles organizativos de nuestra Administración nos ha llevado a un largo proceso de reflexión sobre cuál era el modelo de plan de prevención de riesgos laborales que mejor se adapta a nuestra realidad como empresa. Al final se tomó la decisión de adaptarnos al estándar que internacionalmente está más adaptado dentro de la Unión Europea: la ventaja fundamental del modelo elegido es que aúna todas las características de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales actual, auditable, y que incluye la mejora continua como característica del mismo.

Voy terminando, Señorías. Dentro del limitado tiempo de contestación, he intentado dar una breve explicación del... la estructura organizativa del sistema de prevención de riesgos laborales en nuestra Administración. Por ello, quisiera finalizar mi intervención con una reflexión que creo refleja fielmente la cuestión suscitada a través de la pregunta oral, y la reflexión es que los responsables de prevención de la Administración Autonómica aplicamos el sentido común, en cuanto que algo que funciona bien -sin perjuicio de que deba mejorarse constantemente- y está dando buenos resultados, entendemos que no debe ser modificado, sin perjuicio de que, como digo, intentemos día a día mejorar todo nuestro sistema.

Nada más. Muchas gracias por su atención, y quedo a su disposición para cuantas disposicio... cuestiones quieran plantearme. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Pues muchas gracias, señor Secretario. Y para... en un turno de réplica, tiene la palabra la Portavoz del... del Grupo Socialista, por un tiempo de cinco minutos, doña Yolanda Vázquez.

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Gracias, señora Presidenta. Y muchas gracias a don Luis Barbado por las explicaciones que nos ha dado. Nosotros no hemos cuestionado en modo alguno el expediente de contratación de esos servicios de prevención, ni mucho menos. Nosotros lo que hemos querido poner de manifiesto con esa pregunta y, como digo, con la que después vamos a formular es que, en general, vemos que falta diálogo y falta una voluntad de llegar a acuerdos con los representantes de los empleados públicos; porque si de verdad la hubiera, pues seguramente no... no... sobre

todo en temas tan importantes como el que hoy nos ocupa, seguramente no estaríamos ante las reclamaciones de las que... o sobre las que se ha cuestionado.

Hablaba usted, en último lugar -yo voy a empezar por ahí-, que... porque van a aprobar el plan de prevención de riesgos. Yo le diría que es un plan de prevención que, en principio, cuenta con la disconformidad de dos de los sindicatos más importantes, UGT y Comisiones Obreras. Precisamente porque no se ha elaborado previo a una negociación, sino que se pretende imponer. Y, señor Secretario, la imposición, desde luego, no es la mejor manera de actuar por parte de las Administraciones Públicas; yo creo que hay que buscar consensos, hay que buscar acuerdos, especialmente en materias tan importantes como es la seguridad y la salud en el trabajo. Yo creo que en este caso hay que contar con todos los interlocutores de los trabajadores, y crear los órganos, además, necesarios, para ello, como la mesa técnica de salud laboral, que, por cierto, parece que no aparece en ese plan.

Y, desde luego, lo que no se puede hacer es actuar para cubrir el expediente sin más, como parece ser que ha ocurrido con este... con este plan, un plan que se presenta con más de diez años de retraso. Y yo creo que, permítame, porque se corría el riesgo de acabar la Legislatura sin cumplir el compromiso que fue de... de la Consejera, de inicio de Legislatura. Yo creo que se debería haber elaborado un plan que... que tendría que haber contado, como digo, con todos los... los consensos.

Y mire, yo vuelvo a decir lo que le decía en mi anterior intervención, el que la Junta de Castilla y León aparezca en los medios de comunicación como denunciada ante la Inspección de Trabajo por presunto... -yo... yo no digo nada, no sé ni siquiera... como dice usted, no les han dado traslado del expediente, pero bueno, ha aparecido en la... como digo, en los periódicos, en los medios de comunicación- por incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Desde luego, ya se lo decía, y se lo repito, no es la mejor carta de presentación para, después, que... exigir a las empresas privadas rigor y responsabilidad en la aplicación de las normas sobre esta materia a sus empleados. Porque, es que, además, no es la primera vez que sucede esto. Insisto, yo no sé si de este expediente en concreto ya les han requerido, ya les han dado traslado, pero denuncias ha habido anteriormente en esta materia de prevención, y, en concreto, relativos a la externalización de los servicios; le recuerdo una Sentencia del Tribunal Supremo, de veinticuatro de abril de dos mil uno, donde se establecía que la Junta debía cumplir esos parámetros de los que le he hablado en mi anterior intervención.

Denuncias ha habido también por poner impedimentos, por ejemplo, a esos delegados de prevención de los que usted hablaba como formando parte de todo el

sistema de gestión preventiva de la Junta, por los impedimentos para acceder a documentación, por no hacer evaluaciones de riesgos psicosociales en los centros de trabajo, por no revisar las evaluaciones de riesgo ni... ni tomar, en una gran parte de los centros, las medidas preventivas, lo que evidencia, señor Secretario, la falta de dotación de medios personales, sobre todo por parte de ese servicio de prevención ajeno para atender las necesidades de los centros de la Junta.

Y no quiero olvidarme de un colectivo, el de los agentes medioambientales, algo que he puesto de manifiesto incluso en algún Pleno, acerca de cuya protección existen numerosas deficiencias, habiéndose pronunciado la Inspección de Trabajo en varias ocasiones -le puedo decir que en la provincia de la que soy yo, de Ávila- al respecto, donde se ha exigido a la Junta que paliara esas deficiencias, como digo, en materia de prevención. Habla usted de la eficacia, hombre, al menos le agradezco que no se den por satisfechos, porque, desde luego, no es para estarlo.

Y por último, para terminar, reiterar algo que... que venimos denunciando no solo en este ámbito, sino en todos los ámbitos, que es el abuso reiterado del recurso a la privatización de los servicios de la Junta. Cada vez más, proliferan empresas, contratas, subcontratas, asistencias técnicas y otra serie de medios que, desde luego, no deberían desarrollar los cometidos propios de la Administración Pública, pero que lo están haciendo, y, en muchos casos, señor Secretario, en detrimento de la calidad del servicio. En el último debate de Presupuestos nosotros le pedimos a la Consejera que se comprometiera a frenar un poco esta dinámica de privatizaciones, pero vemos que eso no se está haciendo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, señora Vázquez. Pues en turno de réplica, tiene la palabra el señor Secretario General, don Luis Barbado García.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (SEÑOR BARBADO GARCÍA): Gracias, señora Presidenta. Gracias, señora Procuradora, por su amable intervención. Yo confirmo que no podemos ser conformistas, en ningún caso, con una materia como la que nos ocupa, porque ya digo que aunque los datos sean buenos, seguiremos trabajando para mejorar el sistema.

Yo, simplemente, quisiera aclarar que si la cuestión suscitada o el tema de la externalización, ya he aclarado que los recursos que se conciertan no dejan de estar sino bajo la dirección de la propia Administración, y lo que hace es contratar asistencia técnica para mejorar un servicio. Ya hemos visto que existen numerosos recursos propios que se complementan con recursos ajenos.

Pero este sistema, que parece que aquí se cuestiona, es el que generalmente está aceptado en todas las Comunidades Autónomas y en casi todas las Administraciones; y, curiosamente, la Administración General del Estado, en enero de dos mil diez, aprueba un Real Decreto, el 67/2010, de veintinueve de enero, de Adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado; pues en su Artículo 7, apartado segundo, viene a recoger una organización de los recursos que es prácticamente copia de la del Decreto de la Junta de Castilla y León del año dos mil; es decir, que normativamente se ha entendido que es un modelo apto en el dos mil diez para la Administración General del Estado. Luego si la Junta de Castilla y León lo tiene adoptado desde el año dos mil, se supone que habrá contribuido esta experiencia a establecer que el propio Estado, la... la Administración General del Estado, ya digo, en su Artículo 7, define la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades preventivas, y dice: "Se realizará con arreglo a alguna de las modalidades siguientes -o sea que admite que pueda ser cualquiera de ellas- o cualquier combinación de las mismas, según se especifica en los puntos siguientes del presente Artículo -dice- a) Constituyendo un servicio de prevención propia. b) Designando a uno o varios empleados públicos para llevarla a cabo. Y c) recurriendo a un servicio de prevención ajeno". Es decir, lo mismo que recoge el Artículo 4 de nuestro Decreto.

Pero es que, además, este Real Decreto establece, en su Disposición Adicional Tercera, que en el supuesto de que la aplicación del siguiente Real Decreto fuera necesario adaptar las relaciones de puestos de trabajo, tales actuaciones no podrán generar en ningún caso incremento de gastos de personal en dichos departamentos u organismos; es decir que recientemente la última norma que se dicta en materia de prevención de riesgos, en cuanto a modelo preventivo, pues, vemos que es algo que, primero, es similar a lo que tiene Castilla y León, y, segundo, que ya se reconoce que por un principio, bueno, pues de austeridad presupuestaria ni siquiera el nuevo modelo del Estado va a suponer gasto alguno. Que esto, evidentemente, da respuesta a la pregunta que me hacía usted de la Sentencia del Tribunal Supremo del año dos mil uno; cuando se... se plantea la demanda es en mil novecientos noventa y nueve, no estaba en vigor todavía el Decreto 143/2000 que se dicta en ese sentido; por eso UGT no pidió ni ejecución de sentencia, puesto que la propia Sentencia, conocedora de que el Decreto estaba ya en el Boletín Oficial de Castilla y León, bueno, pues reconocía que todo lo relacionado, aunque tenga una validez provisoria, en cuanto que entendía el propio Tribunal Supremo que el Decreto ya se había aprobado, y, por tanto, la actuación de la Administración estaba amparada por ese motivo.

Por lo demás, evidentemente, en una Administración, en una organización, en una empresa tan compleja

como esta, con tantos empleados, con tantos centros, es evidente que las denuncias van a existir y seguirán existiendo, independientemente de que lo que hagamos esté mejor o peor. Y yo, para su tranquilidad, reconozco que me he reunido en varias ocasiones con la Inspección de Trabajo, y es una, bueno, pues es una realidad que, bueno, pues ellos mismos consideran que... que, bueno, pues, efectivamente, una organización de esta... de esta magnitud, pues, es una relación normal.

Evidentemente, a nosotros la Inspección de Trabajo solamente nos comunica las denuncias cuando hay un requerimiento formal. Las que son archivadas no nos las comunica; entonces muchas de esas denuncias ni siquiera las conocemos. Evidentemente, ya ha sido objeto, también, de consideración en sede parlamentaria el tema de los agentes medioambientales y las evaluaciones de riesgo; descuide, Señoría, que todas las evaluaciones están perfectamente realizadas respecto a equipos y respecto al operativo. Si bien, hay una cuestión, una discusión interpretativa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que se excluye en la evaluación de la propia actividad de Protección Civil, porque está excluida de la prevención de riesgos. Es razonable que en situaciones de riesgo vital o de emergencia sea prioritario una actuación inmediata sobre estas situaciones que el evaluar el carácter o no preventivo para los... las personas de Protección Civil que intervienen en las mismas. Se realiza toda la formación, evidentemente tienen que tener sus equipos y saber cómo manejar una situación de emergencia; pero lo que es la actuación propia en la emergencia es imposible de evaluar, pero es que así esta excluido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 31/95, por tanto, es una cuestión de interpretación, más que de otra cosa.

Y, bueno, yo, sinceramente, no... no quisiera terminar esto sin hacer una referencia al diálogo. El Plan de Prevención ha estado un año negociándose en un grupo de trabajo con todos los representantes, los delegados sindicales en el Comité Intercentros, un año. Se puede llegar a un mayor o menor grado de consenso, pero ha estado un año negociándose con ellos. Finalmente han adoptado la postura de apoyarlo o no, en función de las pretensiones de, bueno, pues, muchas mejoras que no hemos negado, pero lo que tampoco puede ser es que estemos diciendo que faltan... falta del Plan de Prevención durante diez años, que es a partir del dos mil tres cuando es necesario aprobarlo, pero que nunca lo aprobemos porque no lleguemos a matizar la última palabra. El Plan será aprobado recientemente, y, a partir de ahí, trabajaremos para modificarlo y para mejorarlo. Esto es el compromiso que hemos tenido dentro del Comité Intercentros y que los sindicatos han aceptado, pues, mayoritariamente, sin perjuicio de que unos lo hayan apoyado y otros, bueno, pues otros no; pero, bueno, esto... esto es así en el ámbito de la negociación.

Yo por mi parte nada más, Presidenta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Bueno, pues, muchísimas gracias por venir a la Comisión. Nos alegramos de que es la primera vez que... que has venido a la Comisión, pero las explicaciones creo que han sido lo suficientemente claras, creo que todos hemos quedado satisfechos. Y muchas gracias por venir.

Y sin más, vamos a pasar al siguiente punto del Orden del Día, para lo que damos la bienvenida a la Directora General de la Función Pública. Bueno, pues por parte del señor Secretario se dará lugar al... se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

POC 829

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍN BENITO): Segundo punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, 829-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a valoración de la sentencia que anula la Orden PAT/1370, de dos mil seis de veintinueve de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria de la Administración de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 311, de veintidós de abril de dos mil diez"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias, señor Secretario. Pues, para formular la pregunta, tiene la palabra la Procuradora doña Yolanda Vázquez.

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Gracias, señora Presidenta, y gracias a la Directora General. En el BOCYL de... número 55, de veintidós de marzo de dos mil diez, se publicaba un Edicto de notificación de una Sentencia, la 2977, cuya valoración pedimos hoy aquí; una sentencia recaída en... en un procedimiento contencioso-administrativo cuyo fallo acordaba anular la Orden PAT/1370/2006, de veintinueve de agosto, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, ATS/DUE, Atención Hospitalaria, de la Administración de Castilla y León, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario.

Dicha sentencia anulatoria de la Orden del año dos mil seis es una de... de tantas otras dictadas en procedimientos entablados, bien individual, bien colectivamente, a través de organizaciones sindicales, como es el caso de esta, que han resuelto que la convocatoria referida estaba mal planteada por una serie de razones, porque efectuaba una bisección, dentro de la Escala ATS/DUE, que es contraria a la Ley, porque establecía una... una distinción inexistente entre Atención Primaria y Atención Especializada u Hospitalaria, porque conculcaba el principio de igualdad en el acceso a la función pública,

en tanto en cuanto en la fase de concurso solo se valoraban los servicios prestados en la Administración convocante, y se daba, además, una puntuación desmesurada a la parte del concurso relativa a esos servicios prestados. Y ello, en consonancia con un criterio ya anteriormente sentado por la propia Sala sentenciadora, por el Tribunal Supremo en sentencias del año dos mil cinco, y por el propio Tribunal Constitucional en una de dos de junio de dos mil tres.

Un criterio y unos principios igualmente vulnerados por la convocatoria prevista en la Orden PAT/1369/2006, enmarcada en el mismo Proceso de Consolidación de Empleo en el Ámbito del Personal Sanitario, en este caso en el Cuerpo Facultativo Superior (Médicos de Atención Primaria), así como también en la prevista en la Orden PAT/1368/2006, para ATS y Practicantes de Atención Primaria, respecto de cuyas convocatorias igualmente han sido dictadas sentencias en... en el mismo sentido.

Y no quiero olvidarme de las sentencias que afectan a la convocatoria de las pruebas para el ingreso a la Escala Sanitaria de Veterinarios, que han dado lugar a una reciente Orden de la Consejera, de catorce de abril, aprobando unas nuevas bases, aunque de este tema ya le anuncio que presentaremos una iniciativa específica.

Nosotros le pedimos, como le decía al principio, una valoración de... de la sentencia que he citado en primer lugar, en cuanto, lógicamente, a sus efectos, y en cuanto que es paradigma, digamos, de la situación general a la que me he referido de anulación de las convocatorias que se llevaron a cabo hace ahora cuatro años para la sustitución de empleo interino y consolidación de empleo temporal estructural y permanente en el ámbito de la sanidad en nuestra Comunidad.

Y le pedimos una valoración, una reflexión, porque la cifra de afectados por estas resoluciones judiciales es importante, creo yo; me gustaría que, si es posible, nos especificara el número de personas, en concreto, a las que afectan, porque además estamos hablando de unos procesos que nacieron con el objetivo de ir reduciendo las elevadas tasas de interinidad en el empleo público, en concreto en el ámbito sanitario, y ahora, cuatro años después, pues volvemos a estar en... en las mismas, volvemos al principio.

Me gustaría saber qué medidas está adoptando la Junta, o... o tiene pensado adoptar, porque, en concreto, la Sentencia esta de la que estoy hablando, la dos... 1977, anula la Orden; que yo sepa, el fallo no anula una base, sino que anula la Orden, por disconformidad de la misma con el ordenamiento jurídico; es decir, no... no deja a salvo, en principio y salvo que usted me diga lo contrario, no deja a salvo ninguno de los actos que se han derivado de... de la misma. Alguna otra sentencia, pues, salva la fase de oposición y... y retrotrae la convo-

ocatoria al inicio de la fase de concurso, pero en este caso yo creo que no, por lo que mi pregunta es si... si, en ejecución de esta sentencia, van a iniciar un proceso selectivo otra vez... o sea, en su integridad.

También me gustaría saber en qué situación se encuentran las... las personas afectadas por estas resoluciones judiciales, y, en concreto, los que ya accedieron a la función pública en base a las convocatorias, si es que ha sido así, y si, después de ese acceso, ha habido algún concurso de traslados, como... como, por ejemplo, ha... ha ocurrido con el proceso de... de consolidación derivado de la famosa Transitoria Cuarta.

Y también quisiéramos conocer si se han suscitado incidentes en... en ejecución de alguna de estas sentencias, así como si han iniciado ustedes algún proceso de negociación con los sindicatos para establecer las bases que, en su caso, vayan a regir nuevamente la fase de... de concurso de los procesos anulados.

Y, por último en esta primera intervención, si la aplicación de los nuevos baremos que, en su caso, se establezcan para dar cumplimiento a las sentencias, conllevarán la pérdida de la condición de empleados públicos de alguno de los afectados y la adquisición de la misma de otros que durante este tiempo no... no la han... no la han ostentado; si han valorado ustedes las consecuencias jurídicas y económicas derivadas de estas situaciones. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, señora... señora Vázquez. Para contestar a la pregunta planteada, tiene la... tiene la... la palabra la Directora General de la Función Pública, doña María José Heredia de Miguel.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑORA HEREDIA DE MIGUEL): Muchas gracias, Señorías. Intentaré darle contestación a todas sus preguntas. Si algo me dejo en esta primera intervención, que solo hablaba de la valoración de la sentencia, en el siguiente turno, lo que... lo que no le haya podido explicar, se lo... se lo explicaré con mucho gusto.

Lo primero es manifestar nuestro acatamiento del pronunciamiento judicial de la sentencia, sobre cuyo contenido, en principio, prefiero contestar con hechos y no con valoraciones.

Esta es una sentencia dictada en un proceso de consolidación de los que se acordaron en el año dos mil seis. Se acordaron en el año dos mil seis, en el ámbito de un Acuerdo Marco firmado en el año dos mil tres, donde lo que se pretendía era acabar con las elevadas tasas de temporalidad que había en la Junta de Castilla y León. Y estos procesos de consolidación, que se llevan a cabo continuamente en todas las Administraciones

Públicas -no solo en la nuestra-, tenía también lo que se denominó un "espíritu de la consolidación". Lo conoce también su Grupo, porque ha mostrado el interés en esta materia en ciertas ocasiones. Lo conoce el nuestro y lo conocen todos los representantes sindicales, porque se acordó este proceso de consolidación en un sentido determinado.

Esta es una sentencia que se dicta en noviembre del año dos mil nueve respecto a un procedimiento de agosto del año dos mil seis, que se encontraba suspendido desde entonces, y cuya firmeza se comunica el once de marzo de dos mil diez, es decir, más de tres años y medio se ha tardado en dictar esta sentencia.

Respecto a este procedimiento por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, ATS/DUE, la Orden 1370... con la Orden 1370 de dos mil seis, de veintinueve de agosto, el Tribunal Superior de Justicia no ha dictado solo una sentencia, ha dictado dos, y las ha dictado en sentido distinto, algo que está comenzando a pasar continuamente, porque el Tribunal no está acudiendo a la... a la acumulación de recursos.

Entonces, sobre esta Orden no se interpuso un recurso, se interpusieron dos, y los dos... las dos sentencias van en sentido distinto: una anula la convocatoria -como usted ha dicho-, pero la otra solo anula una base.

Después de tener más de tres años y medio un procedimiento suspendido, nuestro deber es ejecutar la sentencia, y en ello estamos. Para eso, la primera actuación es lo que nos obliga el Tribunal, que es a notificar personalmente, personalmente a cada uno de los afectados el fallo de la sentencia. Y nosotros, para llevar a cabo esta notificación, con lo que contamos es, únicamente, con las direcciones que estas personas colocaron en sus solicitudes de presentación; es decir, ha habido una labor de tener que localizar a todos los afectados para hacer esta comunicación, como primer paso a toda la ejecución de la sentencia.

Pero es que, además, lo más curioso de esta sentencia es que... no me corresponde a mí entrar en... en los argumentos de... de la parte recurrente ni en el recurso que se planteó, pero es muy curioso que a la Administración la sumerge en un procedimiento administrativo de ejecución muy complicado y a la parte recurrente, a la que se supone que da... a las que se supone que le da la razón y que atiende sus pretensiones, lo que hace es ir a hablar con el Tribunal Superior de Justicia, es concentrarse en el Tribunal Superior de Justicia para quejarse también de los efectos de esta sentencia. Es decir, es chocante que una sentencia en esta materia no deje satisfecha a ninguna de las partes. Esta es la... la única valoración que... que tengo que hacer por este momento. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, señora Directora General. Pues, en turno de réplica, tiene la palabra la Procuradora doña Yolanda Vázquez.

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Gracias, señora Presidenta. Señora Directora General, con todos los respetos -que sabe que les tengo a todos los responsables de la Consejería de la que usted forma parte-, se lo decía antes a su compañero: yo creo que la imagen que estamos dando con la anulación, en este caso, día sí y día no -porque es que son muchas sentencias, no son solo dos, la he mencionado alguna otra más-, de esos procesos selectivos a los que... a los que me estoy yo refiriendo en el día de hoy, me parece que es... no es buena, la verdad.

Pero no solo eso, es que además hablaba usted de la crispación, incluso, que se está produciendo, la intranquilidad entre los afectados por la política de la Junta, pero en el ámbito de todos los procesos selectivos, no solamente en este tema. Me estoy acordando de la reciente suspensión cautelar de la convocatoria correspondiente a la OPE de Enfermería del año dos mil ocho, que ha llevado también, lo decía usted, a los enfermeros a manifestarte... a manifestarse ante el TSJ. Yo creo que esto no es de recibo, pero no se debe de responsabilizar a otros. Yo creo que es lógico que la gente se crispe, pero, insisto, por el malestar que se está creando, en general, por esta política en esta materia de los procesos selectivos, que también lo hemos llevado alguna vez al Pleno.

Desánimo, frustración por largas esperas a las que está sometiendo la Junta a muchos aprobados en procesos convocados hace años que están pendientes de nombramiento o pendientes de destino, yo creo que no es de recibo y no tiene justificación.

Decía usted que es que ha tardado el Tribunal tres años en dictar sentencia. Bueno, pues sí que es verdad que los procedimientos judiciales a veces no son tan ágiles como deberían ser, pero, vamos, yo creo que ese argumento no puede servir de ninguna manera para esconder un problema, a mí me parece, de base, que es el que las cosas no se deben estar haciendo muy bien, porque, si se hicieran, yo creo que todo esto no... no pasaría.

Y, ¡hombre!, no quiera usted responsabilizar a este Grupo o... de estas sentencias, porque conociéramos ese espíritu de consolidación, con el que, desde luego, por supuesto que estamos de acuerdo; pero, en ese espíritu de consolidación y a la hora de elaborar los procesos, pues, desde luego, quien lo... quien lo hace es la propia Junta de Castilla y León, el propio Gobierno de la Junta, por lo tanto, los demás, pues tampoco tendremos mucho que ver en ese tema.

Yo creo que, especialmente, especialmente, en el ámbito de la sanidad, señor Directora, el tema, insisto, de los procesos selectivos está siendo, de verdad, caótico por completo. La anulación de estas convocatorias de los enfermeros de Atención Hospitalaria y Primaria, los médicos de Atención Primaria, de los veterinarios. Ahora hablaba usted que, efectivamente, ha habido algunas sentencias, se lo decía además yo, también, en mi primera intervención, que lo único que hace es anular una de las fases del proceso, la fase de concurso. Han sacado ustedes ya unas bases, ya le he dicho que le preguntaré, probablemente en breve, el tema de los veterinarios. Tampoco creemos que haya acuerdo en ese tema. Es decir, que tendrían ustedes que ser cuidadosos a la hora de hacer estas cosas, porque, desde luego, esto nos está llevando, con la ralentización, efectivamente, de los procesos judiciales, a una situación, insisto, que no es... no es de recibo.

Yo creo que por el bien del empleo público y, por ende, del propio servicio público que nuestros empleados prestan, nosotros, de verdad, les instamos a ser más rigurosos, especialmente, de verdad, en el... en el ámbito sanitario, donde este rigor debe hacerse patente.

Les instamos, igual que hacíamos en la anterior pregunta, a mantener un mayor diálogo social. Yo creo que, en este caso, los representantes de los trabajadores están demostrando, en general, una gran responsabilidad, y hay que escucharles, hay que escucharles cuando se hacen... cuando se confeccionan las bases de los concursos. En definitiva, hay que mantener un mayor diálogo social. Y, desde luego, les pedimos responsabilidad, sobre todo en un momento como en el presente, porque de estas malas actuaciones se pueden derivar consecuencias patrimoniales para la Junta. Le preguntaba yo antes, no me ha respondido, sí que me gustaría que me dijera algo al respecto, unas responsabilidades patrimoniales posibles para la Junta, que, a la postre, sobre quien van a recaer es sobre los castellanoleoneses. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, señor Vázquez. Para... en turno de dúplica, tiene la palabra la Directora General, doña María José Heredia de Miguel.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑORA HEREDIA DE MIGUEL): Muchas gracias. Vamos... usted intenta generalizar, dice que son muchas las sentencias; pues no, no son muchas las sentencias. Es el proceso de consolidación, y el proceso de consolidación, que fue el mismo proceso de consolidación, con la misma filosofía, esa que conocemos, y con las mismas bases en la convocatoria es la que se aplicó en toda la consolidación. Por eso, ahora, cuando tres años y medio después se van dictando las sentencias, parece que son muchas. Sí claro, se va dictando

una detrás de otra, y el proceso es el mismo. Si usted se lee las sentencias, las sentencias son prácticamente la misma, salvo cambios en cuestiones, como vemos, en una se anula una convocatoria concreta, en otras se anula una base, en otra se anulan los nombramientos, en otra se mantienen los nombramientos. Es decir, siendo la argumentación de la sentencia la misma, lo cierto es que cada sentencia tiene su peculiaridad.

El acuerdo. Me dice usted: "Hay que hablar más y hay que llegar a acuerdos". ¿Con quién? Y bueno, ya me adelanta usted que... que habrá una pregunta específica para tema de veterinarios y demás. Mire, se habla con todo el mundo antes de ejecutar las sentencias y antes de aprobar un nuevo baremo, se habla con los representantes de los trabajadores, se ha hablado con asociaciones profesionales, se ha hablado con asociaciones que han creado determinados profesionales de forma individual. Pero mire, es que los intereses son contrapuestos, es que no todo el mundo tiene el mismo interés, y a la hora de escuchar a todos, y hemos recogido sus propuestas de nuevas bases de valoración, es que no tiene nada que ver. Porque incluso los mismos representantes sindicales de los trabajadores tienen trabajadores que tienen distintos intereses.

Y aunque ya me ha dicho que será objeto de otra pregunta, se lo voy a poner muy claro. En veterinarios, el Tribunal ha dicho que hay que valorar de forma distinta funcionarios de esta Administración y de otras, personal laboral de esta Administración y de otras, y campañistas de esta Administración y de otras. Y en Castilla y León tenemos funcionarios, tenemos personal laboral y tenemos campañistas. Y estas personas algunas están en su asociación profesional, otras se asocian ellos personalmente y otros están representados por los sindicatos. Y aunque se les quiera escuchar, que se les ha escuchado, y tenemos todas sus propuestas, lo cierto es que las propuestas, lógicamente, son distintas y contradictorias, incluso viniendo del mismo centro, porque los intereses que se pretende defender son distintos.

¿La responsabilidad? Pues claro, claro que asumimos la responsabilidad. Pero, en todo caso, la responsabilidad, una vez que lo que se está haciendo es ejecutar el fallo de la sentencia, puede tener un alcance más personal, entendemos, que patrimonial, porque lo que se está haciendo es ejecutar el fallo de la sentencia. Los Tribunales, cuando han querido, en otras sentencias han dicho cómo había que ejecutar esto y han establecido otras fórmulas de ejecución; en la nuestra no. En la nuestra, la ejecución es libre y cuando un Tribunal lo que hace es anular unos nombramientos, está muy claro todo lo que viene después. Entonces, no se pretende a nadie llamar a engaño, y, por lo que le digo, en esta sentencia que corresponde a la pregunta de hoy, se ha anulado la convocatoria, luego no hay convocatoria. Esa convocatoria no existe,

y nadie tiene la garantía de que Sanidad quiera convocar o no. Yo estoy aquí porque, al ser personal funcionario, convoca nuestra Consejería, pero la decisión depende, lógicamente, a Sanidad. El problema, que es el problema que asusta a este personal afectado, es que está convocatoria se pueda repetir o no. El tema que está pasando con las plazas de funcionarios frente a la prevista estatutización, etcétera. Es decir, con esta resolución se han abierto muchos problemas con los que el Tribunal Superior de Justicia, probablemente, no contaba. Nosotros estamos ejecutando, pero, respecto a la pregunta concreta, se ha anulado la convocatoria y no hay ninguna obligación de convocar de nuevo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, señora Directora General. Tercer punto del Orden del Día. Para dar... para plantear el tercer punto del Orden del Día, tiene la palabra el señor Secretario para dar lectura.

POC 834

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍN BENITO): Tercer punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, 834-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña María Josefa García Cirac, relativa a medidas que está impulsando la Junta de Castilla y León en materia conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 314, de veintiocho de abril de dos mil diez"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, doña María Josefa García Cirac, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Gracias, señora Presidenta. Antes de formular la pregunta, el Grupo Parlamentario Popular quisiera, en primer lugar, hacer un agradecimiento expreso al Secretario General de la Consejería de Administración Autonómica y a la Directora General de Función Pública por su presencia hoy aquí y por su intervención en sede parlamentaria.

Quisiera también dar cuenta a la Presidencia de la Mesa de las sustituciones por parte del Grupo Parlamentario Popular. Así, Cristina Ayala Santamaría sustituye a Juan Ramón Represa Fernández, Vidal Galicia Jaramillo sustituye a Jesús Roberto Jiménez García, María Concepción Mallo Álvarez sustituye a Carmen Fernández Caballero y Raúl de la Hoz Quintano sustituye a Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Gracias, Presidenta. Y a continuación quisiera poner de manifiesto que el Grupo Parlamentario Popular es consciente de que debemos trabajar por el bienestar de

las personas y de las familias en Castilla y León. Así ya lo puso de manifiesto el Presidente Herrera en su Discurso de Investidura ante esta Cámara y por la Consejería en la cual nos encontramos queremos hacer una especial referencia a los empleados públicos; no en vano, la Consejera de Administración Autonómica, ya en su primera intervención en... en esta Cámara, al presentar su programa de Legislatura, al destacar los ejes que iban a... a marcar, o sobre los que iba a sostener su acción de... de Gobierno, hacía una especial referencia al empleado público; un empleado público que es contemplado como eje de la... de la acción de Gobierno y para el cual han sido puestas de manifiesto unas... unas líneas de trabajo que abarcan pues cuestiones puramente laborales, pero también cuestiones personales que creemos que deben de estar en el... en el eje de la actuación de la Consejería de Administración Autonómica. Entendemos que, para conseguir unos trabajadores más satisfechos y más comprometidos con los objetivos de la organización, es necesario, sin ningún género de duda, implantar medidas que persigan un adecuado equilibrio entre la vida personal, entre la vida familiar y la vida laboral.

Por ello, en relación a este tema, el Grupo Parlamentario Popular ha dirigido su pregunta con el siguiente tenor: ¿qué nuevas medidas está impulsando la Junta de Castilla y León en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias. Para contestar a la pregunta planteada, tiene la palabra la Directora General de la Función Pública, doña María José Heredia de Miguel.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑORA HEREDIA DE MIGUEL): Muchas gracias. La incorporación generalizada de la mujer al trabajo vino a coincidir, en un primer momento, con un desigual reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres en la esfera privada, así como un déficit, también en aquel momento, de los servicios comunitarios de apoyo.

Estos factores afectaron negativamente a la igualdad de oportunidades en el empleo, al entorno familiar, al equilibrio social, a la productividad empresarial y a la calidad de vida. En el empleo, influyó negativamente en forma de insatisfacción laboral, disminución del rendimiento, elevación de las tasas de absentismo o pérdida de personas cualificadas, mientras en la familia influyó negativamente por lo que suponía la desestabilización de los roles tradicionales en la misma. En ambos casos se creaban situaciones de conflicto, y es precisamente para resolver esos conflictos para lo que aparecen medidas que hoy denominamos "de conciliación de la vida personal, familiar y laboral", que no son otra cosa que una serie de medidas de tipo social e institucional

que vienen a paliar un problema de falta de igualdad de oportunidades.

No es el momento de entrar en una exposición de la teoría que avala la aplicación de las medidas de conciliación, pero sí diré que el éxito de ellas radica fundamentalmente en el principio de universalidad, en permitir que estas medidas sean aplicables no solo a mujeres, sino también a hombres. Hacer que solo las mujeres pudieran acogerse a este tipo de medidas no haría otra cosa que perpetuar esas diferencias que siempre han existido, y dar la razón a quien acuñó aquella infeliz afirmación de que contratar a una mujer siempre resultaba más caro.

¿Cómo se enfrenta nuestra Administración al problema de la conciliación? Pues se enfrenta desde la atención a datos como los siguientes. Según los datos oficiales facilitados por el INE, la población total de Castilla y León, a uno de enero de dos mil nueve, es de dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos veintidós habitantes, con una edad media entre cuarenta y cuatro años de edad, frente a la media nacional, que se encuentra entre treinta y tres y treinta y cuatro años. El 49,62% de la población son hombres y el 50,38% de la población son mujeres. En cifras relativas, el 22,40% de la población tiene sesenta y cinco o más años y el 16,27% diecinueve años o menos. La población activa en Castilla y León, a uno de enero de dos mil diez, asciende a un millón ciento setenta y seis mil doscientas veintiuna personas, correspondiendo el 57,10% a hombres y el 42,90% a mujeres. En nuestra Administración Autonómica, los... número de efectivos -según los últimos datos publicados- ascienden a ochenta y siete mil setecientos quince, de los que el 34,05% corresponde a hombres y el 65,95% corresponde a mujeres. Destaca, por tanto, el elevado grado de integración de la mujer en nuestra Administración. Estas son las razones por las que nuestra Administración tiene un verdadero interés en la adopción de este tipo de medidas, con las que lo que se pretende conseguir es el equilibrio entre el juego de las necesidades y el juego de las satisfacciones.

Las medidas en materia de conciliación se pueden clasificar en aplicación de medidas legales sobre reducción de jornada, permisos, licencias, excedencias o movilidad, ayudas económicas procedentes del fondo social, formación... destacando, también, la puesta en marcha de los nuevos proyectos por los que usted pregunta, como es el caso del teletrabajo. En materia de reducción de jornada, permisos, excedencias, movilidad o licencias, la Administración de la Comunidad de Castilla y León ha autorizado durante el año dos mil nueve ciento cuarenta y una mil cuatrocientas veintiuna medidas para conciliar la vida familiar, personal y laboral. Estas medidas han sido utilizadas por el 31,45% de hombres y el 68,54% de mujeres. Destacan de estas cifras cuatro mil cuarenta y ocho autorizaciones por reducción de jornada, cincuenta y cuatro mil quinientos

cincuenta y ocho autorizaciones para el disfrute de permisos directamente relacionados con aspectos familiares, dos mil ciento catorce solicitudes en materia de excedencia, treinta medidas en materia de movilidad por necesidades de salud propias del empleado o de un familiar, así como mil setecientos ochenta y cuatro medidas en materia de licencias. Si algo se puede destacar de estas cifras es que, mientras hombres y mujeres participan de forma similar en estos permisos cuando son de corta duración, las situaciones que implican la ausencia al trabajo durante un mayor número de tiempo siguen siendo solicitadas por mujeres; es el caso de las excedencias por cuidado de hijo, que, de dos mil quince solicitudes, mil novecientos cincuenta y cinco lo han sido por mujeres y sesenta por hombres.

Son medidas estas a las que me he referido en las que nuestra Administración no solo aplica todas las medidas recogidas en el Estatuto Básico del Empleado Público, a lo que estaría obligado, sino que, en muchos casos, nuestra propia Ley de Función Pública mejora la regulación; y es el caso de los siguientes permisos que los aplica nuestra Comunidad Autónoma: procesos de recuperación por enfermedad; permiso por parto prematuro u hospitalización del neonato, con ampliación del tiempo que se recoge en la legislación básica; cobro completo de retribuciones en caso de desplazamiento internacional por adopción o acogimiento; permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiares, que nosotros lo ampliamos hasta el tercer grado; se mejora la duración en los permisos por traslado de domicilio; o nosotros mantenemos en nuestra regulación los permisos por matrimonio que no aparecen regulados en el EBEP, cuando nosotros no solo recogemos el permiso por matrimonio o inscripción como pareja de hecho de quince días, sino también el permiso por matrimonio de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Son solo ejemplos de cómo, en medidas que derivan de una aplicación legal, nosotros, en defensa de la conciliación de la vida laboral y familiar y de la importancia de ciertas situaciones tradicionales en nuestras familias, aplicamos la normativa básica mejorada por nuestra propia regulación, tanto en la Ley de Función Pública como en el Convenio Colectivo.

Respecto a las ayudas económicas derivadas del Fondo de Acción Social, destacan las ayudas en la línea de Educación Infantil de primer ciclo, estudio de hijos de empleados, estudios llevados a cabo por los propios empleados, y, desde dos mil ocho, ayudas compensatorias por la reducción de jornada cuando esto obedece a razones de guarda legal de un menor de ocho años o persona con discapacidad. Para estas cuatro ayudas, en el año dos mil diez, el Fondo de Acción Social tiene comprometido un presupuesto de 1.893.242 euros; medidas recogidas en el Fondo de Acción Social a las que se suma el proyecto piloto de construcción de guarderías para hijos de empleados públicos, una de las cuales se abrirá en breve.

En materia de formación, una de las principales apuestas de la Consejería de Administración Autonómica al inicio de la Legislatura fue la de potenciar la formación *on-line*, como vía para eliminar los problemas de distancias geográficas de nuestra Administra... de nuestra Región, y como solución a la demanda de formación compatible con su vida personal y familiar. Si analizamos la modalidad formativa de *e-learning* desde el punto de vista de la conciliación de la vida personal y laboral, determinados aspectos deben ser considerados como específicos frente a la formación presencial. Por citar alguno de ellos, hacemos mención a la autonomía y a la autogestión del tiempo y el espacio a lo largo del periodo de aprendizaje... de aprendizaje. El aprendizaje autónomo exige altas dosis de disciplina y dedicación, pero, a su vez, permite dedicar espacios y tiempos que no impidan el desarrollo personal y familiar del trabajador.

En el año dos mil siete, las plazas ofertadas en la modalidad *on-line* eran tres mil trescientas noventa y nueve en veintinueve actividades formativas; en la actualidad, las plazas ofertas son siete mil catorce en sesenta y siete acciones formativas, solamente en las actividades dirigidas al conjunto de empleados públicos y gestionadas por la Consejería de Administración Autonómica a través del ECLAP... solamente a través de... de las acciones gestionadas a través del ECLAP, aparte habría que sumar todas aquellas actuaciones que llevan a cabo cada una de las distintas Consejerías. Por dar datos de ámbito general, de las catorce mil cincuenta y ocho plazas de formación gestionadas directamente por la ECLAP, el 50% se realizan en la modalidad *on-line*, y de los asistentes en dos mil nueve a estas actividades formativas, el 71% fueron mujeres.

Destaca como novedades todas aquellas que destacan de la firma del Acuerdo Marco firmado con la... entre la Administración y las organizaciones sindicales el quince de junio de dos mil nueve. Fruto de este acuerdo, y por Orden de diecinueve de febrero de dos mil diez, se aprobó un Código Ético de los Empleados Públicos, en los que la Administración reconocía unos valores a sus empleados, pero, a su vez, a la Administración asume, entre otros, el compromiso de facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Pero queremos destacar, por su novedad, la implantación, por Orden de diecisiete de noviembre de dos mil nueve, del programa experimental de teletrabajo "Trabaja desde casa". Este programa se basa en el uso de las nuevas tecnologías para mejorar y modernizar la organización del trabajo, estableciendo una modalidad de prestación de servicios en la que una parte de la jornada laboral se

desarrolla de forma no presencial, llevándose a cabo desde el domicilio del trabajador. Para la participación en este Programa se han valorado circunstancias relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar, como son el tener a su cargo el cuidado directo de un menor de doce años, persona mayor que requiera atención especial o persona con discapacidad. Se ha valorado también el ser persona discapacitada y, el mayor... en menor proporción, el tiempo de desplazamiento al trabajo y la realización de estudios relacionados con el puesto de trabajo.

Por primera vez, una Administración establece un programa de teletrabajo con alcance general, ya que en el mismo han participado todas las Consejerías y todas las Delegaciones Territoriales. De los ciento un empleados públicos seleccionados como participantes, cincuenta y seis son mujeres y cuarenta y cinco son hombres. La conclusión de este proyecto, que tiene una duración de seis meses y que actualmente se encuentra en el ecuador de este tiempo, decidirá la regulación futura de esta modalidad de trabajo, que ha contado con una acogida inmejorable y que, por el momento, está funcionando a plena satisfacción de todos los implicados en el mismo.

Pero, Señorías, seguimos trabajando, y conscientes de la importancia que en materia de conciliación tiene la posibilidad de flexibilizar la jornada de trabajo, actualmente se negocia la aprobación de una medida que consistiría en flexibilizar en un máximo de una hora el horario fijo de jornada establecida para quien tenga a cargo personas mayores, hijos menores de doce años, o persona con discapacidad, así como a quien tenga a su cargo directo un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Seguimos, por tanto, buscando ese equilibrio -del que usted habló al formular la pregunta- entre el juego de las necesidades y el juego de las satisfacciones -al que también me referí en un principio-, convencidos plenamente de que con estas medidas no se trabaja menos, sino que se trabaja mejor. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, señora Directora General. En turno de réplica, tiene la palabra... ¿Renuncia a su turno? Pues entonces solo me queda agradecer a la Directora General, al Secretario General -que sigue ahí-, y a las personas que le acompañan de su Consejería, el venir a la Comisión a darnos estas explicaciones.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos].